

DECRETO N° 0114 /20.-
NEUQUÉN, 27 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8904-000835/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto se gestiona el alquiler de tres (03) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de doce meses, a partir del 1º de enero del año 2020;

Que dichos vehículos serán afectados a distintas tareas en el interior de la provincia, en función de las obras que realiza la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 2.244.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a licitación privada;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y demás normas complementarias, y el Decreto N° 0183/18, corresponde el dictado del presente decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones (SA.FI.PRO) y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de tres (03) camionetas 4x4 doble cabina, destinadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por un período de doce meses a partir del 1º de enero del año 2020.

Artículo 2º: APRUÉBASE el pedido de presupuesto y el pliego de bases y condiciones generales y particulares del llamado a licitación privada, obrantes de fojas 68 a 79 inclusive del Expediente N° 8904-000835/2019.

Artículo 3º: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 0183/18 en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin y a designar la comisión de preadjudicación y establecer lugar, fecha y hora de la apertura de la licitación privada.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR 01 SA EP- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 274/13
01-COORDINACION GENERAL- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.-**

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	EP	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	00	\$ 2.244.000,00

MONTO ESTIMADO PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.244.000,00).-

Artículo 5º: Publíquese la presente licitación privada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por el presente decreto.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por
MERLO Vanina
Soledad



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ Omar